



AYUNTA
DE CAR

www.c

ÁREA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO
DESCENTRALIZACIÓN

DECRETO.- Casa Consistorial de Cartagena, a 20 de octubre de 2015.

El 19 de octubre de 2015 se constituyó la **Junta Vecinal Municipal de La Palma**.

Conforme al art. 32 del Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales Municipales aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de 1 de junio de 2006 y publicado en el B.O.R.M. nº 195 de fecha 24.08.06, **RESUELVO:**

PRIMERO: Nombrar Presidente de la **Junta Vecinal Municipal de La Palma** a **D. PEDRO OBRADORS ROSIQUE**, con D.N.I. [REDACTED], a quien le corresponderá –como órgano de gobierno de la Junta Vecinal Municipal-, los derechos y obligaciones previstas en el Reglamento citado.

SEGUNDO: Esta resolución se notificará al interesado, se inscribirá en el Libro de Resoluciones y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente

Así lo mandó y firmó el Excmo. Sr. Alcalde, ante mí, la Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal, que doy fe.





**AYUNTAMIENTO
DE CARTAGENA**

www.cartagena.es



**ÁREA DE TRANSPARENCIA Y BUEN
GOBIERNO
DESCENTRALIZACIÓN**

C/ San Miguel, 8
30201 Cartagena
Teléf.: 968 128817
Fax: 968 502002

El Excmo. Sr. Alcalde dictó el siguiente:

DECRETO.- Casa Consistorial de Cartagena, a 20 de octubre de 2015.

El 19 de octubre de 2015 se constituyó la **Junta Vecinal Municipal de La Palma**.

Conforme al art. 32 del Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales Municipales aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de 1 de junio de 2006 y publicado en el B.O.R.M. nº 195 de fecha 24.08.06, **RESUELVO:**

PRIMERO: Nombrar Presidente de la **Junta Vecinal Municipal de La Palma** a **D. PEDRO OBRADORS ROSIQUE**, con D.N.I. [REDACTED] a quien le corresponderá –como órgano de gobierno de la Junta Vecinal Municipal-, los derechos y obligaciones previstas en el Reglamento citado.

SEGUNDO: Esta resolución se notificará al interesado, se inscribirá en el Libro de Resoluciones y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente

Así lo mandó y firmó el Excmo. Sr. Alcalde, ante mí, la Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal, que doy fe.

LA DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

P.O.

